

CONSTITUCIÓN DE LA
COMPañIA DE SERVICIO DE
TRANSPORTE DE CARGA
LIVIANA EN CAMIONETAS
"COMPAMTTIBARRA S.A."

QUE HACEN:

BENÍTEZ ARELLANO MARCOS

EDUÉN ORLANDO Y OTROS

CUANTÍA: 840 USD

DI CINCO COPIAS

En la ciudad de Ibarra, hoy día
lunes veintiocho de febrero del dos
mil cinco, ante mi Doctor HUGO
LIGDANO BELTRÁN PROAÑO,
Notario Sexto del Cantón Ibarra,
comparecen los señores: MARCOS
EDUÉN ORLANDO BENÍTEZ
ARELLANO, JOSÉ ELÍAS YÉPEZ
SANTANDER, NÉSTOR FABIÁN
VACA COLLAGUAZO, JONSON
MARIO ARNALDO TORRES
RODAS, EDMUNDO CIGIFREDO
TATÉS RUIZ, LAURO POLIBIO
SEVILLANO GOBEO, LUIS
ALFONSO PÉREZ GUEVARA,
VICENTE MARCELO PÉREZ
CHAMORRO, PABLO GONZALO
PÉREZ CHAMORRO, MARÍA
TERESA ORTIZ PULLAGUARI,
HUGO ALFONSO MORILLO
CABRERA, PEPE AMILCAR
MÉNDEZ REVELO, LUIS

ALFONSO MEJÍA QUESPAZ, EDWIN HERIBERTO LÓPEZ HERRERA, CARLOS
OLMEDO IBARRA RAMOS, JOSÉ ROBERTO DE LA CRUZ TIMANA, SEGUNDO
RAMIRO CHAUCA, de estado civil casados, EDGAR IVÁN CORDERO MARINO,
PEDRO ALFONSO CUASATAR CAIZA, ROSARIO DEL CARMEN ESPÍN
VALLADARES, SEGUNDO ERAZMO POZO, JHONY POLIVIO SEVILLANO ARIAS,

de estado civil solteros, **ANÍBAL ROLANDO CONGO LARA y MILTON IVÁN PÉREZ CHAMORRO**, de estado civil divorciados.- Los comparecientes son mayores de edad, de este domicilio, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces y por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe; y, de común acuerdo, piden que eleve a escritura pública la minuta que presentan y que copiada literalmente es del tenor que sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese insertar una que contenga la constitución de la **"COMPAÑÍA DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EN CAMIONETAS "COMPAMTTIBARRA S.A."**, de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se expresan: **PRIMERA/COMPARECIENTES.**- Concurren al otorgamiento de esta escritura los señores: **BENITEZ ARELLANO MARCOS EDUÉN ORLANDO, CONGO LARA ANIBAL ROLANDO, CORDERO MARINO EDGAR IVÁN, CUASATAR CAIZA PEDRO ALFONSO, CHAUCA SEGUNDO RAMIRO, DE LA CRUZ TIMANA JOSE ROBERTO, ESPÍN VALLADARES ROSARIO DEL CARMEN, IBARRA RAMOS CARLOS OLMEDO, LÓPEZ HERRERA EDWIN HERIBERTO, MEJÍA QUESPAZ LUIS ALFONSO, MÉNDEZ REVELO PEPE AMILCAR, MORILLO CABRERA HUGO ALFONSO, ORTIZ PULLAGUARI MARÍA TERESA, PÉREZ CHAMORRO PABLO GONZALO, PÉREZ CHAMORRO VICENTE MARCELO, PÉREZ CHAMORRO MILTON IVÁN, PÉREZ GUEVARA LUIS ALFONSO, POZO SEGUNDO ERAZMO, SEVILLANO ARIAS JHONY POLIBIO, SEVILLANO GOBEO LAURO POLIBIO, TATES RUIZ EDMUNDO CIGIFREDO, TORRES RODAS JONSON MARIO ARNALDO, VACA COLLAGUAZO NÉSTOR FABIÁN y YÉPEZ SANTANDER JOSÉ ELÍAS**, mayores de edad, ecuatorianos, hábiles para contratar y cumplir obligaciones. **SEGUNDA.**- Los comparecientes convienen en constituir la **"COMPAÑÍA DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EN CAMIONETAS "COMPAMTTIBARRA S.A."** que se regirá por las Leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto. **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EN CAMIONETAS "COMPAMTTIBARRA S.A."**. **CAPÍTULO I.-**

Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
Ecuador
TEL: 06-9588468

DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN.- ARTÍCULO UNO.- DENOMINACIÓN.- La compañía se denominará

"COMPAÑÍA DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EN CAMIONETAS "COMPAMTTIBARRA S.A.", razón social con la que figurará oficialmente en todos los actos y contratos en que intervenga así como en las gestiones y trámites judiciales y extrajudiciales que estén a su cargo. **ARTÍCULO**

DOS.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía de SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EN CAMIONETAS "COMPAMTTIBARRA S.A."

es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal, será la ciudad de Ibarra, cantón Ibarra, Provincia de Imbabura; y, por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar de la provincia, conforme a la Ley. **ARTÍCULO**

TRES.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tiene como objeto dedicarse a las siguientes actividades: **1.-** Realizar en forma permanente, el servicio de transporte público de carga liviana y mercaderías en camionetas desde su domicilio legal hasta cualquier lugar que sea requerida el servicio dentro de la ciudad de Ibarra y ocasionalmente fuera de ella por carretera dentro del territorio nacional, conforme a la autorización que reciba de los competentes organismos de tránsito. **2.-** A la importación de automotores, piezas, partes y repuestos automotrices en general. **3.-** A la importación, comercialización y transporte de toda clase de combustibles lubricantes, líquidos limpios. **4.-** Para el desarrollo del objeto social, la compañía podrá adquirir, conservar, gravar, enajenar, bienes muebles e inmuebles que se juzgare necesarios. **5.-** Podrá concurrir a la constitución de otras compañías o entidades similares o suscribir, adquirir acciones o partes de interés en ellas o incorporarlas a ella. **6.-** Igualmente la compañía podrá realizar o desarrollar el servicio de lubricación, lavado, mantenimiento mecánico y venta de insumos para el transporte. **7.-** La compañía para el adecuado cumplimiento de sus fines podrá realizar directamente o por

intermedio de terceros pero siempre bajo su responsabilidad toda clase de actos y contratos permitidos por la ley. **ARTÍCULO CUATRO.- DURACIÓN.-** El plazo de duración de la compañía es el de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar el plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de Accionistas en la forma prevista en el Estatuto y la Ley.

CAPÍTULO II.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL Y ACCIONES.- ARTÍCULO CINCO/CAPITAL SOCIAL.-

El capital social de la compañía es el de **OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES AMERICANOS**, dividido en ochocientas cuarenta acciones de un dólar cada una, nominativas y ordinarias, las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía. El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas en numerario, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital de este Estatuto. **ARTÍCULO SEIS.- ACCIONES:**

La compañía llevará un libro de acciones y accionistas en el que se registrará las transferencias de acciones. Los títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrán representar una o más acciones. El derecho de negociarlas y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SIETE.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital de la compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la junta general de accionistas, por los medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento.

ARTÍCULO OCHO.- RESPONSABILIDAD.- La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto la tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

CAPÍTULO III.- DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO NUEVE.-

ADMINISTRACIÓN: La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y Gerente General; cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos Estatutos. **ARTÍCULO DIEZ.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas es el organismo supremo de la compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta General estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. **ARTÍCULO ONCE.- LUGAR DE LA REUNIÓN.-** Tanto las juntas generales ordinarias como las extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo lo dispuesto en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DOCE.- CONVOCATORIAS.-** Las juntas generales serán convocadas por el Presidente o por el Gerente General de la compañía o por quien lo estuviere reemplazando, en caso de urgencia por el Comisario; y en los casos previstos por la Ley de Compañías por el señor Superintendente de Compañías. **ARTÍCULO TRECE.- FORMA DE CONVOCAR .-** Las convocatorias se realizarán por la prensa en la forma señalada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, señalando el lugar, día, fecha, hora y objeto de la reunión. **ARTÍCULO CATORCE.- CONVOCATORIA ESPECIAL.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo doscientos trece de la Ley de Compañías. A los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social podrán pedir, por escrito, en cualquier tiempo la convocatoria a junta general de accionistas para tratar de los asuntos que indiquen en la petición. **ARTÍCULO QUINCE.- DEL QUÓRUM.-** Para que la junta general pueda considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria será necesario que esté representada por los concurrentes a ella lo menos la mitad del capital social pagado. En segunda convocatoria la

junta se instalará con el número de accionistas presentes sea cual fuere la aportación del capital social que representen y así se expresará en la convocatoria que se haga. Si la junta general no pudiese reunirse en primera convocatoria por falta de quórum se procederá a una segunda convocatoria la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión; en la segunda convocatoria no podrán modificarse el objeto de la primera convocatoria. **ARTÍCULO DIECISÉIS.- QUÓRUM ESPECIAL.-** Para que en la junta general ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, transformación, fusión, la disolución anticipada, la reactivación, si se hallare en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación, deberá estar presente más de la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado y si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá en la forma determinada en el Artículo doscientos de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DIECISIETE.- DE LAS JUNTAS GENERALES.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta general se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que éste presente todo el capital pagado y los asistentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad aceptando por unanimidad la celebración de la junta; sin embargo, cualquiera de los accionistas puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales se considere lo suficientemente no informado. **ARTÍCULO DIECIOCHO.- CONCURRENCIA Y RESOLUCIÓN.-** Los accionistas podrán concurrir a las reuniones de junta general ya sea personalmente o por medio de un representante. La representación se conferirá mediante poder otorgado ante el Notario Público o por cartas con carácter de especial para cada junta, dirigida al Presidente de la Compañía. No podrán ser representantes de los accionistas los Administradores y Comisarios de la Compañía. **ARTÍCULO DIECINUEVE.- DE LAS**

RESOLUCIONES.- Las resoluciones de las juntas generales, serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho a que se computen sus votos en proporción al capital pagado de sus respectivas acciones. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **ARTÍCULO**

VEINTE.- DE LA DIRECCIÓN Y DE LAS ACTAS.- Las juntas generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía o por quien estuviere reemplazándolo o si así se acordare en la junta por un accionista elegido para el efecto, por la misma junta. El acta de las deliberaciones y acuerdos de las juntas generales, llevará las firmas del Presidente y un Secretario, función ésta que será desempeñada por el Gerente General de la Compañía. **ARTÍCULO VEINTIUNO.-**

SUSCRIPCIÓN DE LAS ACTAS.- Si la junta fuere universal, el acta deberá ser suscrita por todos los accionistas. Las actas se llevarán en hojas móviles escritas a máquina en el anverso y reverso y deberán ser foliadas con numeraciones continuas y sucesivas y rubricadas una por una por el Secretario. **ARTÍCULO**

VEINTIDÓS.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.- La junta general de accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía, y, en consecuencia tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa y que no se hallaren atribuidos a otros organismos de la Compañía, siendo de su competencia los siguientes: **a.-** Nombrar al presidente, al gerente, al comisario principal y suplente. El periodo para el cual son nombrados estos funcionarios es el de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; **b.-** Conocer y resolver todos los informes que presenten los órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración; **c.-** Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas al estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías. **D.-** Aprobar anualmente el

presupuesto de la compañía; e.- Fijar la remuneraciones que percibirán el presidente, gerente general y comisarios; f.- Resolver acerca de la disolución de la compañía y designar a los liquidadores, fijando sus remuneraciones y considerar las cuentas de liquidación; g.- Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el gerente general requiera autorización de la junta general de accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; h.- Autorizar al gerente general el otorgamiento de poderes generales y especiales de conformidad con la Ley; i.- Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto y dictar los Reglamentos de la Compañía; j.- Aprobar y resolver gastos e inversiones; k.- Las demás que contemple la Ley y el presente Estatuto.

ARTÍCULO VEINTITRÉS.- DEL PRESIDENTE.- El presidente será designado por la junta general de accionistas para un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente y éste podrá tener o no la calidad de accionista. El presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado. En caso de ausencia o impedimento temporal del presidente, le reemplazará la persona que designe la junta general de accionistas. **ARTÍCULO VEINTICUATRO.- ATRIBUCIONES Y**

DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son deberes y atribuciones del **PRESIDENTE:** a.- Convocar y presidir la junta general y suscribir las actas correspondientes conjuntamente con el Secretario; b.- Presentar a la junta general el informe anual de actividades y los que ésta le solicite; c.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en ausencia del Gerente General; d.- Vigilar las gestiones del Gerente General y más funcionarios, para lo cual tendrá acceso, en cualquier momento, a los libros y demás documentos de la Compañía; e.- Reemplazar al gerente general en los casos de ausencia o impedimento temporal o definitivo hasta que desaparezca el motivo o hasta que la junta general designe al nuevo gerente; f.- Firmar los nombramientos del Gerente General y de los Comisarios; g.- Firmar con el Gerente General los títulos y certificados provisionales de acciones; h.- Firmar conjuntamente con el Gerente General las

escrituras públicas en las que intervenga la Compañía; i.- Las demás que le corresponda según la Ley, los Reglamentos y este Estatuto. **ARTÍCULO VEINTICINCO.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General, durará dos años en sus funciones, pero podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser gerente general no se requiere ser accionista de la compañía, sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal del gerente general, le reemplazará el presidente. **ARTÍCULO VEINTISÉIS.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones del Gerente General: a.- Suscribir conjuntamente con el Presidente las actas de las juntas generales y los títulos de acciones; b.- Actualizar y suscribir con su firma todo acto y contrato a nombre y representación de la compañía; c.- Cumplir las resoluciones y acuerdos de la junta general; d.- Supervigilar las operaciones de la marcha económica de la compañía; e.- Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la compañía; f.- Otorgar poderes generales con autorización de la junta y especiales con o sin ella; g.- Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo el Libro de Actas de las Juntas Generales, así como el Libro-Talonario y el de Acciones y Accionistas; h.- Efectuar gastos e inversiones o gravámenes conjuntamente con el Presidente de conformidad con las resoluciones; i.- Presentar cada año a la junta general una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, acompañada del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias; j.- Usar la firma de la compañía sin más limitaciones que las establecidas en la Ley y el Estatuto; k.- Informar a la junta general cuando se solicite y este organismo lo considere necesario o conveniente acerca de la situación administrativa y financiera de la compañía; l.- Contratar el personal administrativo, técnico, profesional y empleados o trabajadores en general; m.- Ejercer todas las funciones que le señalare la junta general de accionistas y, además, todas aquellas que sean necesarias y convenientes para el funcionamiento de la compañía. **ARTÍCULO VEINTISIETE.- DE LA**

REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, la tendrá el Gerente General y se extenderá a todos los asuntos relativos con su cargo, en operaciones comerciales y civiles, incluyendo la enajenación y constitución de gravámenes de toda clase, con las limitaciones establecidas por la Ley y este Estatuto, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías. **CAPÍTULO IV.- ARTÍCULO VEINTIOCHO.- DEL**

FONDO DE RESERVA.- De las utilidades líquidas que resultaren de cada ejercicio, se tomará un porcentaje no menor al diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. **ARTÍCULO VEINTINUEVE.- DE LAS UTILIDADES.**- De las

utilidades obtenidas en cada ejercicio anual, una vez realizadas las deducciones previstas por las leyes especiales, se proveerá de las cantidades necesarias para constituir el fondo de reserva legal y lo restante se distribuirá de acuerdo con la Ley, en la forma que determine la junta general de accionistas, salvo que este organismo desee formar un fondo de reserva facultativo. El ejercicio anual de la Compañía se contará del uno de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, además los fundadores o promotores recibirán el beneficio estipulado en el artículo doscientos tres de la correspondiente Ley de Compañías. **ARTÍCULO TREINTA.-**

DEL COMISARIO.- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario principal y un suplente, accionista o no, quien durará dos años en sus funciones; pueden ser reelegidos indefinidamente. **ARTÍCULO TREINTA Y UNO.-**

ATRIBUCIONES DEL COMISARIO.- Son atribuciones y deberes del Comisario las que consten en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y, las que determine la junta general de accionistas. En general el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y de vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía. **ARTÍCULO TREINTA Y DOS.- DE LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA.**- Son causas de disolución anticipada de la Compañía todas las que se hallen establecidas en la Ley y por resolución de la

junta general tomadas con sujeción a la Ley. **ARTÍCULO TREINTA Y TRES.-**

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- En caso de disolución de la compañía, no habiendo oposición entre accionistas, asumirá las funciones de liquidador el Gerente General, de haber oposición a ello, la junta general nombrará un liquidador principal y un suplente y se señalará sus atribuciones y deberes. La compañía se disolverá por cualquiera de las causas legales o por resolución de la junta general de accionistas válidamente adoptada, quedando autorizada para examinar los libros, comprobantes, correspondencias y más documentos de la compañía que considere necesaria. **ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO.- INFORME**

DEL COMISARIO.- El Comisario presentará al final del ejercicio económico un informe detallado a la junta general ordinaria referente al estado financiero y económico de la sociedad. Podrá solicitar se convoque a junta general extraordinaria cuando algún caso de emergencia así lo requiera. **CAPITULO IV.-**

ARTÍCULO TREINTA Y CINCO.- El capital suscrito con que se constituye la Compañía es de **OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES AMERICANOS**, dividido en **OCHOCIENTAS CUARENTA acciones ordinarias nominativas de UN dólar cada una**, este capital se encuentra integramente suscrito y pagado en un cien por ciento, en numerario, conforme consta del certificado de la cuenta de integración del capital que se protocoliza como documento habilitante. El capital está integrado de la siguiente manera:

CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA

Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO
Cañón Ibarra
IMP. 11-958468

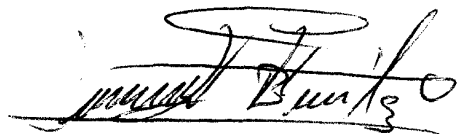
No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESTADO CIVIL	CEDULA DE CIUDADANIA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE ACCIONES
1	BENÍTEZ ARELLANO MARCOS EDUEN OFLANDO	casado	100158854-8	35	35	35
2	CONGO LARA ANÍBAL ROLANDO	divorciado	100150821-5	35	35	35
3	CORDERO MARINO EDGAR IVÁN	soltero	090812407-6	35	35	35
4	CUASATAR CAIZA PEDRO ALFONSO	soltero	040113955-5	35	35	35
5	CHAUCA SEGUNDO RAMIRO	casado	040072556-0	35	35	35
6	DE LA CRUZ TIMANA JOSE ROBERTO	casado	040062001-9	35	35	35
7	ESPÍN VALLADARES ROSARIO DEL CARMEN	soltera	100273495-0	35	35	35
8	IBARRA RAMOS CARLOS OLMEDO	casado	020019651-7	35	35	35
9	LÓPEZ HERRERA EDWIN HERIBERTO	casado	100125091-3	35	35	35
10	MEJÍA QUESPAZ LUIS ALFONSO	casado	040043626-7	35	35	35
11	MÉNDEZ REVELO PEPE AMILCAR	casado	040063814-4	35	35	35
12	MORILLO CABRERA HUGO ALFONSO	casado	100017935-6	35	35	35
13	ORTIZ PULLAGUARI MARÍA TERESA	casada	190012937-8	35	35	35
14	PÉREZ CHAMORRO PABLO GONZALO	casado	040075777-9	35	35	35
15	PÉREZ CHAMORRO VICENTE MARCELO	casado	040081935-5	35	35	35
16	PÉREZ CHAMORRO MILTON IVÁN	divorciado	040091163-2	35	35	35
17	PÉREZ GUEVARA LUIS ALFONSO	casado	040014769-0	35	35	35
18	POZO SEGUNDO ERAZMO	soltero	100148382-3	35	35	35
19	SEVILLANO ARIAS JOHNY POLIBIO	soltero	100270402-9	35	35	35
20	SEVILLANO GOBEO LAURO POLIBIO	casado	100080687-5	35	35	35
21	TATÉS RUIZ EDMUNDO CIGIFREDO	casado	040088163-7	35	35	35
22	TORRES RODAS JONSON MARIO ARNALDO	casado	100086888-3	35	35	35
23	VACA COLLAGUAZO NÉSTOR FABIÁN	casado	100195071-4	35	35	35
24	YÉPEZ SANTANDER JOSÉ ELÍAS	casado	100046924-5	35	35	35
TOTAL				840 USD	840 USD	840

Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO
Cañón Ibarra

ARTÍCULO TREINTA Y SEIS. - DECLARACIONES. - Los accionistas fundadores de la compañía declaran que el capital de la compañía es el descrito en la cláusula treinta y cinco de estos Estatutos, como también por unanimidad nombran al señor JONSON MARIO TORRES RODAS Gerente General de la Compañía, para un período determinado en este Estatuto; y autorizan al Gerente General para que realice los trámites pertinentes para la aprobación de esta Escritura Constitutiva de la Compañía. **ARTÍCULO TREINTA Y SIETE. - EMISIÓN DE ACCIONES Y EXPEDICIÓN DE TÍTULOS.** - Para la emisión de acciones y entrega de títulos que

se expidiere, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, estos Estatutos y las resoluciones de Junta General de Accionistas. **CAPÍTULO FINAL. - ARTÍCULO TREINTA Y OCHO. - DISPOSICIONES LEGALES.** - Los permisos de operación que reciba la compañía, para la prestación de servicios de transporte de carga liviana, autorizados por el Consejo Provincial de Tránsito y de Transporte Terrestres, no constituye títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. La reforma de estatutos, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía previo informe favorable de los organismos de tránsito competentes. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a la regulación que sobre esta materia dicten los Consejos Nacional y Provinciales de Tránsito y Transporte Terrestre y las respectivas Jefaturas Provinciales de Tránsito, de la Ley de Compañías y del Código de Comercio, en todo aquello que no hubiere previsto en este estatuto. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez de la presente Escritura Constitutiva de la Compañía.- Firmado) Dr. Pepe Méndez Revelo, Matrícula números doscientos ochenta y tres, C.A.E."- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que fue a

los comparecientes en todo su contenido, por mí el Notario, aquellos se afirman, ratifican y firman en unidad de acto. De lo que doy fe.



Marcos Eduén Orlando Benítez Arellano

C.C. 100158854-8

C.V. 9-0002

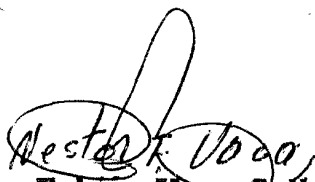


José Elías Yépez Santander

C.C. 100046924-5

C.V. 57-0017

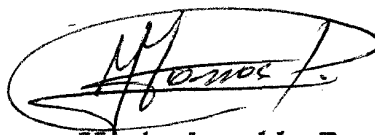
Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
FAX 06-888468



Nestor Fabián Vaca Collaguazo

C.C. 100195071-4

C.V. 34-0001



Jonson Mario Arnaldo Torres Rodas

C.C. 100086888-3

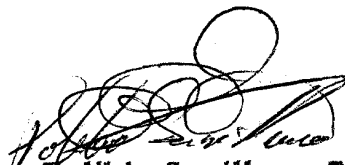
C.V. 175-0013



Edmundo Cigifredo Tatés Ruiz

C.C. 040088163-7

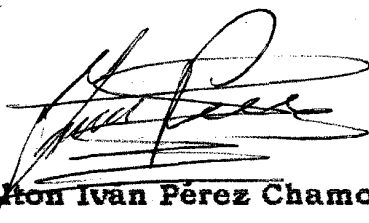
C.V. 193-0001



Lauro Polibio Sevillano Gobeo

C.C. 100080687-5

C.V. 297-0048



Milton Ivan Pérez Chamorro

C.C. 040091163-2

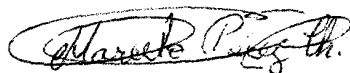
C.V. 56-0231



Luis Alfonso Pérez Guevara

C.C. 040014769-0

C.V. 84-0001



Vicente Marcelo Pérez Chamorro

C.C. 040081935-5

C.V. 83-0001



Pablo Gonzalo Pérez Chamorro

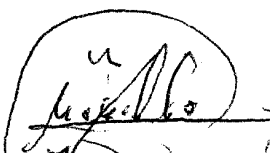
C.C. 040075777-9

C.V. 82-0091



Maria Teresa Ortiz Pullaguari

C.C. 190012937-8



Hugo Alfonso Morillo Carrera

C.C. 100017935-6

C.V.



Pepe Amilcar Méndez Revelo

C.C. 040063814-4

C.V. 157-0044



Luis Alfonso Mejía Quespaz

C.C. 040043626-7

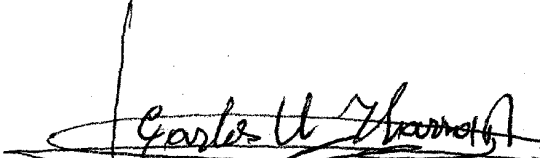
C.V. 90-0005



Edwin Heriberto López Herrera

C.C. 100129091-3

C.V. 221-0028



Carlos Olmedo Ibarra Ramos

C.C. 020019651-7

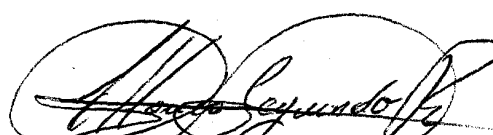
C.V. 183-0007



José Roberto De la Cruz Timana

C.C. 040062001-9

C.V. 88-0005

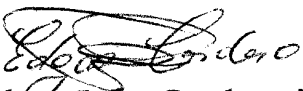


Segundo Ramiro Chauca

C.C. 040072556-0

C.V. 271-0001

Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
23041100-000000


Edgar Ivan Cordero Marino

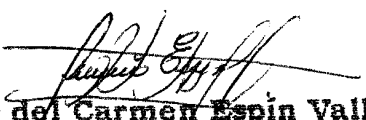
C.C. 090812407-6

C.V. 119-0003


Pedro Alfonso Cuasatar Caiza

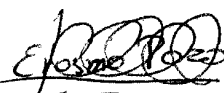
C.C. 040113955-5

C.V. 269-0015


Rosario del Carmen Espin Valladares

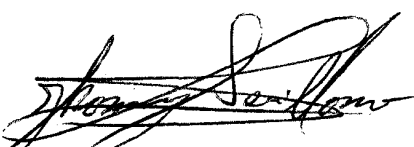
C.C. 100273495-0

C.V. 276-0005


Segundo Erazmo Pozo

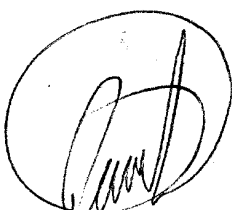
C.V. 100148382-3

C.V. 253-0041


Jhony Polivio Sevillano Arias

C.C. 10027042-9

C.V. 293-0046


Aníbal Rolando Congo Lara

C.C. 100150821-5

C.V. 282-0014

Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
23041100-000000


Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN IBARRA
Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

0000009

Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra

RESOLUCION No. 012-CJ-010-2005-CNTTT
CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:

Que, los integrantes Compañía en formación de Transporte de Carga Liviana denominada "**COMPAMTTIBARRA S.A.**", domiciliada en el Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nomina de **VEINTISEIS (26)** integrantes de esta naciente sociedad:

1. EDGAR IVAN CORDERO MARINO
2. BENITEZ ARELLANO MARCOS ENDUEN ORLANDO
3. CONGO LARA ANIBAL ROLANDO
4. JOSE ROBERTO DE LA CRUZ TIMANA
5. ROSARIO DEL CARMEN ESPIN VALLADARES
6. LOPEZ HERRERA EDWIN HERIBERTO
7. LUIS ALFONSO MEJIA QUESPAZ
8. CARLOS OLMEDO IBARRA RAMOS
9. HUGO ALFONSO MORILLO CABRERA
10. SEGUNDO ERAZMO POZO
11. EDMUNDO CIGIFREDO TATES RUIZ
12. PABLO GONZALO PEREZ CHAMORRO
13. VICENTE MARCELO PEREZ CHAMORRO
14. LUIS ALFONSO PEREZ GUEVARA
15. MILTON IVAN PEREZ CHAMORRO
16. LAURO POLIBIO SEVILLANO GOBEO
17. PEDRO ANTONIO FLORES YALAMA
18. MILTON HENRY GUAMIALAMA CUATIN
19. JOSE ELIAS YÉPEZ SANTANDER
20. JONSON MARIO ARNALDO TORRES RODAS
21. CUASATAR CAIZA PEDRO ALFONSO
22. SEGUNDO RAMIRO CHAUCA
23. JHONY POLIVIO SEVILLANO ARIAS
24. FLORES LOZANO PATRICIO MARCELO
25. NESTOR FABIAN VACA COLLAGUAZO
26. ORTIZ PULLAGUARI MARIA TERESA



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 14 de Febrero del 2005
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARIO GENERAL

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 424-DAJ-CJ-04-CNTTT, de Diciembre 28 del 2004, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de Carga Liviana denominada "**COMPAMTTIBARRA S.A.**", domiciliada en el Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, por haber cumplido con el procedimiento que manda la normativa legal.

Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra



CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
FAX 06-958463

Que, mediante Informe No. 001-DAJ-2004-CNTTT, de 6 de Enero del 2005, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el Informe 424-DAJ-CJ-04-CNTTT, de Diciembre 28 del 2004, suscrito por el Director de Asesoría Jurídica por lo que recomienda al Directorio conceder el visto bueno solicitado.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo la Compañía en formación de Transporte de Carga Liviana denominada "**COMPAMTTIBARRA S.A.**", domiciliada en el Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los petitionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el día 27 de Enero del 2005.

Harrison Vizcaino Andrade

SUBSECRETARIO DE COORDINACION Y ASESORIA
DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

LO CERTIFICO:

Sra. Paulina Carvajal

SECRETARIA GENERAL-ADHOC. Quito



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

14 de Febrero del 2005

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARIA

Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
FAX 06-958463



Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
FAX 06-958168

0000010

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 7037882

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: MENDEZ REVELO PEPE AMILCAR

Fecha Reservación: 06/01/2005

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO
EL SIGUIENTE RESULTADO:

COMPAMTTIBARRA C.A.

probado 1087633

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : 06/04/2005
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
FAX 06-958168

KATYA GAIBOR DE CORONEL

DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO DE DEPOSITO

EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
FAX 06-3551112

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION

DE CAPITAL N° 980100140 abierta el 21 de Febrero del 2005

n TORRES RODAS JONSON MARIO ARNALDO nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**,
que se denominará COMPAMTTIBARRA S.A., la
cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES 00/100 (840.00)

_____, que ha sido
consignada por orden de las siguientes personas:

Cantidad del Aporte

adjunto listado socios

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que está se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

BANCO INTERNACIONAL
SUCURSAL IBARRA

Ibarra, 21 de Febrero del 2005

Lugar y Fecha de emisión

Diego Rivas
GERENTE



BANCO INTERNACIONAL

LISTADO SOCIOS

0000011

Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO
Cajón Ibarra
C.A. 00-00000000

BENITEZ ARELLANO MARCO ORLANDO
CONGO LARA ANIBAL ROLANDO
CORDERO MARINO EDGAR IVAN
CUASATAR CAIZA PEDRO ALFONSO
CHAUCA SEGUNDO RAMIRO
DE LA CRUZ TIMANA JOSE ROBERTO
ESPIN VALLADARES ROSARIO DEL CARMEN
IBARRA RAMOS CARLOS OLMEDO
LOPEZ HERRERA EDWIN HERIBERTO
MEJIA QUESPAZ LUIS ALFONSO
MENDEZ REVELO PEPE AMIL CAR
MORILLO CARRERA HUGO ALFONSO
ORTIZ PULLAGUARI MARIA TERESA
PEREZ CHAMORRO PABLO GONZALO
PEREZ CHAMORRO VICNETE MARCELO
PEREZ CHAMORRO MILTON IVAN
PEREZ GUEVARA LUIS ALFONSO
POZO SEGUNDO ERAZMO
SEVILLANO ARIAS JONHY POLIBIO
SEVILLANO GOREO LAURO POLIBIO
TATES RUIZ EDMUNDO CIGIFREDO
TORRES RODAS JONSON MARIO
VACA COLLAGUAZO NESTOR FABIAN
YEPEZ SANTANDER JOSE ELIAS

Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO
Cajón Ibarra
C.A. 00-00000000

Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
FAX 06-958468

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 1001588548
BENITEZ ARELLANO MARCOS EDUEN ORLANDO
IMBABURA/PIMAMPIRO/MARIANO ACOSTA
25 MARZO 1966
0034 00034 M
IMBABURA/PIMAMPIRO
MARIANO ACOSTA 1966

ECUATORIANA*****
CASADO V2343V4222
SECUNDARIA MARTHA BEATRIZ FUZO CARDENAS
CHOFER PROFESIONAL
SEGUNDO BENITEZ
LACRA ARELLANO
IBARRA
25/09/2015 25/09/2004
REN 0122419
Imb

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION

9 - 0002
NUMERO 1001588548
CEDULA
BENITEZ ARELLANO MARCOS EDUEN ORLANDO
APELLIDOS Y NOMBRES
IBARRA
CANTON
GQUE DE ALPACHACA
PARROQUIA
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 020017451-7
IBARRA RAMOS CARLOS OLMEDE
BOLIVAR/CHILLANES/CHILLANES
25 MARZO 1948
0090 00358 M
BOLIVAR/CHILLANES
CHILLANES 1948

ECUATORIANA*****
CASADO V1333V2222
PRIMARIA ELVIA MARINA YAM
CHOFER PROFESIONAL
CARLOS VICENTE IBARRA
IBARRA RAMOS
IBARRA
25/09/2015 25/09/2004
REN 0110561
Imb

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION

183 - 0007
NUMERO 0200196517
CEDULA
IBARRA RAMOS CARLOS OLMEDE
APELLIDOS Y NOMBRES
IBARRA
CANTON
CARANQUI
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
FOTO IDENTIFICACION

CIVILADANIA 100150821-5

CONGO LARA ANIBAL ROLANDO

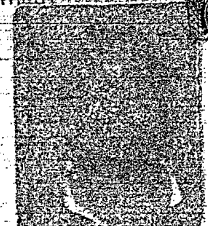
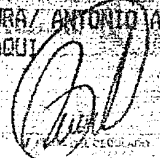
IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI

07 ABRIL 1970

002- 0002-00102-11

IMBABURA/ ANTONIO ANTE

ATUNTAQUI 1970



Dr. Hugo L. Beltrán
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra

ECUATORIANA*****
E133311111

00000012

EMPLEADO PARTICULAR

16/06/2003

16/06/2015

REN 0062541



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

282 - 0014 NUMERO

1001508215 CEDULA

CONGO LARA ANIBAL ROLANDO

APELLIDOS Y NOMBRES

IBARRA

CANTON

IBARRA

PROVINCIA

SAN FRANCISCO

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 090812407-6
 RDERO MARINO EDGAR IVAN
 IMPORAZO/ALAUZI/ALAUZI
 JULIO 1961
 001- 0057 00034 M
 IMPORAZO/ ALAUZI
 VUSI 1961

ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 PRIMARIA
 ZENON CORDERO
 ZOLA MARINO
 IBARRA 19/10/2002
 19/10/2014
 CHOFER PROFESIONAL

Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
 FAX 09 5557452

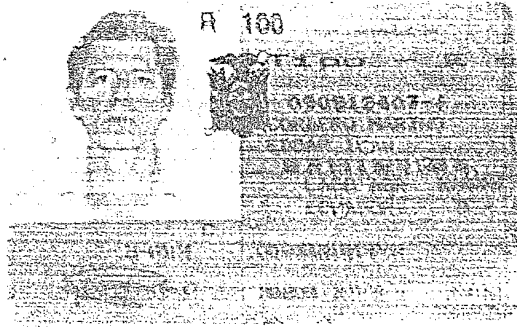
0023584



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 12/06/2001

CERTIFICADO DE VOTACION

110-0003 MARABURA
 10-11-2003 CENITTA
 CORDERO MARINO EDGAR IVAN
 ATENDIDOS Y MARBRES
 MARABURA IBARRA
 CENITTA
 GOBIERNO DE ALPACHACA
 PARAGUANA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

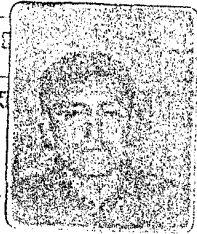


Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
 TEL: 06-9584488

0000013

10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CIUDADANÍA No. 040043626-7
 MEJIA QUESPAZ LUIS ALFONSO
 21. ENERO 1953
 CANTÓN MOCHIDEARMA LA PAZ
 CARCHI / KONTUFE
 GONZALEZ SUAREZ 1953



[Signature]

EQUATORIAN***** E33347742
 CASADO GLORIA PURIFICACION PEREZ
 PRIMARIA JORNALERO
 LUIS ALFONSO JOSE MEJIA
 MERCEDES QUESPAZ
 TULCAN 30/03
 30/03/2012
 FECHA DE CADUCIDAD

0797526-99

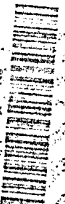
[Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

90-0005
 NUMERO 0400436267
 CEDULA
 MEJIA QUESPAZ LUIS ALFONSO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SAN PEDRO DE HUACA
 CANTÓN
 PROVINCIA
 HUACA
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 040072556-0
CHAUCA SEGUNDO RAMIRO
CARCHI/ESPEJO/LA LIBERTAD
27 JUNIO 1964
001-2 0195 00389 M
CARCHI/ ESPEJO
EL ANSEL 1964

[Signature]



ECUATORIANA***** V4344V4244
CASADO JANETH NARCISA LOPEZ NENGER
PRIMARIA CHOFE PROFESIONAL

CLAUDINA CHAUCA
IBARRA 28/11/2003
28/11/2015

0086516



Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
C.P.A. 06-958468

R-101
Tipo - E
040072556-0
CHAUCA
SEGUNDO RAMIRO
IBARRA
Ecuador
28/11/2003
2011



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

271-0001
NUMERO

0400725560
CEDULA

CHAUCA SEGUNDO RAMIRO
APELL DOS Y NOMBRES

CARCHI
PROVINCIA
LA LIBERTAD
PARROQUIA

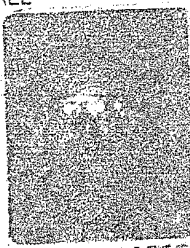
ESPEJO
CANTON

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y GEODINAMICA
CIUDADANIA No. 040062001-9
DE LA CRUZ TIMANA JOSE ROBERTO
CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ
20 AGOSTO 1960
001- 0088 00177 M
CARCHI/ TULCAN
TULCAN 1979

[Signature]



ECUATORIANA***** V4343V2422
CASADO MARIA RUANO
PRIMARIA CHOFE PROFESIONAL

IBARRA 07/11/2002
07/11/2014

REN 0030831
IBARRA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

88-0005
NUMERO

040062001
CEDULA

DE LA CRUZ TIMANA JOSE ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA
PROVINCIA

IBARRA
CANTON

CARANQUI
PARROQUIA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
TEL: 06-968458

0000014
12

ECUATORIANA*****
CASADO
SECUNDARIA
LUIS MORILLO
ROSA CABRERA
IBARRA
10/12/2016
REN 0136895
10/12/2004
CARMEN ORTIZ
POLICIA SERV. PASIVO
V4343V2242
FUGAR DE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 100017935-6
MORILLO CABRERA HUGO ALFONSO
IMBABURA/PIMAMPIRO/PIMAMPIRO
06 MAYO 1947
001-2 0313 00624 M
IMBABURA/ IBARRA
SAGRARIO 1947

R: 100
DIRECCION NACIONAL DE TRAFICO
TITULO DE CONDUCTOR
100017935-6
MORILLO CABRERA
HUGO ALFONSO
PILANQUI M21 C6
IBARRA
CIUDAD: IBARRA
NACIONAL: ECUATORIA
ZAMORA 1994/09/12
IMBABURA 2000/02/11

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
48-0034
NUMERO 10001793558
CEDULA
MORILLO CABRERA HUGO ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES
IBARRA
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
 TEL: 06-258463

14

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULIDAD

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040075777-9

PEREZ CHAMORRO PABLO GONZALO

CARCHI / SAN PEDRO DE HUACA

06 JULIO 1965

FECHA DE NACIMIENTO

RES. C.A. 001-2 0198 00395 M

CARCHI / TULCAN

TULCAN 1965

Pablo G. Perez

EQUATORIANA***** V4443V4442

CESADO SARA ESTHELA CHAMORRO ARMAS

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

LUIS ALFONSO PEREZ

CARMEN CHAMORRO

IBARRA 16/12/2003

16/12/2015

FORMA REN 0089581

mb

[Signature]

PULGAR IMPRESO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

02-0991 NUMERO

040075777 CEDULA

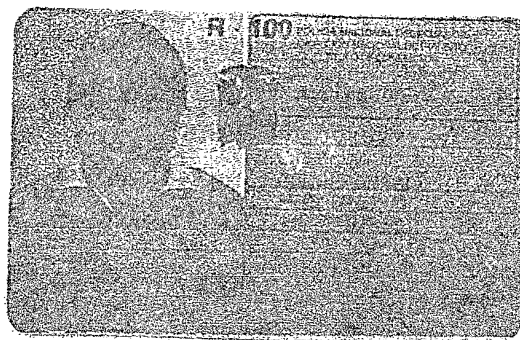
PEREZ CHAMORRO PABLO GONZALO

APELLIDOS NOMBRES

BOLIVAR

[Signature]

PRESENTE DE LA JURIA



NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
FAX: 06-271-1111

SEXIO

Y33324124A

PRIMA

CHOFER PROFESIONAL

LUIS ALEJANDRO PEREZ GUEVARA

CARMEN ANELIA CHAMORRO CUASES

2177

06/10/2004

06/19/2016

10

REN-13117

5. Pch

56-8281
12 MERO

0409311502
CEDEX

PEREZ CHAMORRO MILTON
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CLAYTON

F. PRESIDENTE DELLA JUNTA

Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligación
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



R. 70

TPO
 TPO
 TPO

Tipo E

040091168-2-
 PEREZ CHAMORRO S
 MILTON IVAN
 2000 HUMAN IN
 IBARRA
 ECUADOR

C
 040091168-2-
 040091168-2-
 040091168-2-

IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION

IDENTIFICACION 2004/10/19

Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO
Cartón Ibarra

17

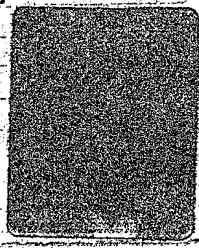
0000016

E1133V1122

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y LEGITIMACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **040014769-0**

PEREZ GUEVARA LUIS ALFONSO
CARCHI/SAN PEDRO DE HUACA
07 NOVIEMBRE 1943
001-0278 00554-M
CARCHI/TULCAN
TULCAN 1943



Luis Alfonso Perez

CASADO **CARVEN CHAMORRO**
PRIMARIA **JORNALERO**
JERONIAS PEREZ
TRANCITO GUEVARA
TULCAN **28/05/2003**
28/05/2015
REN 0028155
CRO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2014

CERTIFICADO DE VOTACION

84-0001
 NUMERO

8409147690
 CEDULA

PEREZ GUEVARA LUIS ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES
CARCHI
PROVINCIA
BOLIVAR
CANTON

REPRESIDENTE DE LA ZONA

Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
SEAF 06-958463

19

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100270402-7

SEVILLANO ARIAS JHONY POLIVIO

01 OCTUBRE 1983

IMBABURA/ANTONIO ANTE/SAN FRANCISCO

002-1 0002 0020

IMBABURA/ ANTONIO ANTE

SAN FRANCISCO 1983

[Signature]



CUATORCENA *****

E334412442

EDIL TERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LAURO POLIVIO SEVILLANO

LIDIA MARIANA DE JESUS ARIAS

IBARRA

06/11/2001

06/11/2001

IBARRA

IBARRA

[Signature]

-01



R - 100

100270402-7

SEVILLANO ARIAS JHONY POLIVIO

01 OCTUBRE 1983

IMBABURA/ANTONIO ANTE/SAN FRANCISCO

002-1 0002 0020

IMBABURA/ ANTONIO ANTE

SAN FRANCISCO 1983

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

293 - 9046
NUMERO
SEVILLANO ARIAS JHONY POLIVIO
APELLIDOS Y NOMBRES
IBARRA
CANTON
IMBABURA
PROVINCIA
SAN FRANCISCO
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
 R.F.A. HR-458468

180000017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 100148382-3
 POZO SEGUNDO ERAZMO
 IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
 17 AGOSTO 1967
 003- 0189 01345 M
 IMBABURA/ IBARRA
 SAGRARIO 1967

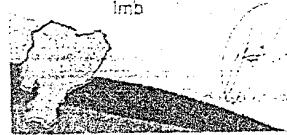


[Signature]

ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

 LIDIA ESPERANZA POZO
 IBARRA 28/01/2005
 28/01/2017

REN 0145088
 Imb



R 100

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 TÍTULO DE CONDUCTOR

100148382-3

SEGUNDO ERAZMO
 IMBABURA
 IBARRA
 ECUADOR

EXPIRACIÓN: 28/01/2017

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

258 - 0041
 NUMERO 1001483823
 CEDULA

POZO SEGUNDO ERAZMO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 IBARRA
 CANTON
 IBARRA
 PROVINCIA
 IMBABURA
 PARROQUIA
 SAGRARIO
 ZONA

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

28/01/2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CANTONALES

CEPULA DE CIUDADANIA No. 100080687-5

SEVILLANO GOREO LAURO POLIBIO

INDABURA/ANTONIO ANTE/SAN ROQUE

04 AGOSTO 1953

001- 0111 00221 M

INDABURA/ ANTONIO ANTE

ATLINTAQUI 1953



Rafael Sevillano

ECUATORIANA ***** E434312222

CASADO TERAN MANTILLA MARTHA BEATRIZ

PRIMARIA POLICIA SERV. PASIVO

RAFAEL SEVILLANO

ISABEL GOREO

IBARRA 03/09/2002

03/09/2014

FECHA DE CAPACIDAD

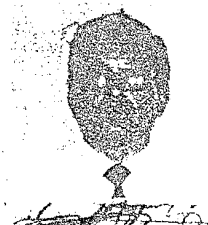
FORMA No. REN 0018079

Imb



Rafael Sevillano

R-101



100080687-5

SEVILLANO GOREO LAURO POLIBIO

INDABURA/ANTONIO ANTE/SAN ROQUE

04 AGOSTO 1953

001- 0111 00221 M

INDABURA/ ANTONIO ANTE

ATLINTAQUI 1953

Rafael Sevillano

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

297-0040

NUMERO 1000806875

CEPULA

SEVILLANO GOREO LAURO POLIBIO

APELLIDOS Y NOMBRES

INDABURA

PROVINCIA

CANTON

IBARRA

PRESIDENTE DE LA JURY

Rafael Sevillano

Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO
Cañán Ibarra
 TEL: 06-2444772

0000018
 22

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100086888-3
TORRES RODAS JONSON MARIO ARNALDO
 13 JUNIO 1.954
 CHIMBORAZO/CHUNCHI/COMPUD
 CHIMBORAZO/CHUNCHI
 CHUNCHI
 01 2 032 00188
 54
 FIRMADO DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4344V4444
 NACIONALIDAD IND. DACT
 CASADO NELLY GENOVEVA VALLADARES I
 ESTADO CIVIL PROFESOR EN GENERAL
 LUIS ANTONIO TORRES
 JESUS RODAS
 IBARRA 30-03-94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 098204
 FOLIO DE LA AUTORIA



R 100
 100086888-3
 TORRES RODAS
 JONSON MARIO
 RIO PITA 211
 IBARRA 951292
 ECUADOR
 1954/06/10
 26-284123



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 175-0013 NUMERO 1000868883 CEDULA
 TORRES RODAS JONSON MARIO ARNALDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 IBARRA
 CAÑAN
 PRESIDENTE DE LA JUNTA
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 040088163-7
 TATES RUIZ EDMUNDO CIGIFREDO
 CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 18 DE AGOSTO 1968
 PSEUDONIMO 001 0096 00096 M
 CARCHI/BOLIVAR
 BOLIVAR 1968

Edmundo Tates

ECUATORIANA***** V2233V2222
 CASADO BLANCA EULALIA PEREZ CH
 PRIMARIA JORNALERO

 LUZ MARIA ESPERANZA TATES RUIZ
 TULLCAN 11/07/2003
 11/07/2015
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 0033445
 Cto

[Fingerprint]

[Signature]

PUOLAN DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

103-0001
 NUMERO
 TATES RUIZ EDMUNDO CIGIFREDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 BOLIVAR
 CANTON

[Signature]

R-040

Tipo C

040088163-7
 TATES RUIZ
 EDMUNDO CIGIFREDO
 ADR
 BOLIVAR 000000
 ECUADOR 0 +

5-118070
Edmundo Tates

CARCHI 2001/10/11
 CASRIZ 2001/10/11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100195071-4

VACA COLLAGUAZO NESTOR FABIAN
IMBACURA/IBARRA/SAN ANTONIO
18 SEPTIEMBRE 1966
004-1 0036 03180 M
IMBACURA/IBARRA
SAN ANTONIO 1966

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V444414142

CASADO LAURA MARIA YACELEA FARINANG

PRIMARIA EMPLEADO

VICTOR MANUEL VACA IPIALES

DELIA MARIA COLLAGUAZO A

IBARRA 12/06/2002

12/06/2014

REN 0007154

[Firma]

[Fotografía]

PLUGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

84-0001 1001950714
NUMERO CEDULA

VACA COLLAGUAZO NESTOR FABIAN
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBACURA IBARRA
PROVINCIA CANTON

SAN ANTONIO
PARROQUIA

LOS SOLES
ZONA

[Firma]

[Fotografía]

R-100 POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

[Fotografía]

100195071-4
VACA COLLAGUAZO
NESTOR FABIAN
IBARRA
SAN ANTONIO
ECUADOR

[Firma]

Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra

24

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CECULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100045324-5

YEPEZ SANTANDER JOSE ELIAS
CARCHI/BOLIVAR/FANCIA MORENO
 LUGAR DE NACIMIENTO
04 MARZO 1949
 FECHA DE NACIMIENTO
 SEXO **M**
CARCHI/ MONTUFAR
 LUGAR Y FECHA DE RESIDENCIA
GONZALEZ SUAREZ 1949

Jose Elias Ypez
 FIRMA DEL REGISTRADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CECULACION

CASADO **BLANCA GLORIA CHIMLAGUA**
PRIMARIA **CHOFER PROFESIONAL**
JUAN ELIO YEPEZ
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
DEATRIZ SANTANDER
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
IBARRA **17/10/2002**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
17/10/2014
 FECHA DE CADUCIDAD

REN 0026533
 FORMAS Imb



[Signature]
 FIRMADO POR EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

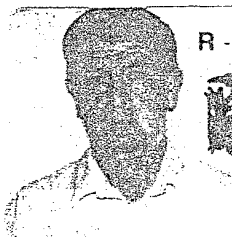
57-0017 NUMERO 1000453245 CEDULA

YEPEZ SANTANDER JOSE ELIAS
 APELLIDOS Y NOMBRES
IBARRA
 CANTON
GONIL DE ALPACHACA
 PARROQUIA

[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



R-100




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 100273495-0
 ESPIN VALLADARES ROSARIO DEL CARMEN
 27 SEPTIEMBRE 1982
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 005-B.0250 0370
 PICHINCHAZ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1982



ECUATORIANA***** V4343V2422
 SOLTERO
 SECUNDARIA PACHILLER 0000020
 GUSTAVO ESPIN
 NELLY GENOVEVA VALLADARES
 IBARRA 27/07/2000
 27/09/2012



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

276 - 0005 1002734950
 NUMERO CEDULA
 ESPIN VALLADARES ROSARIO DEL CARMEN
 APELLIDOS Y NOMBRES
 IBARRA
 CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
 NOTARIO SEXTO
 Cantón Ibarra
 FAX 06-958468

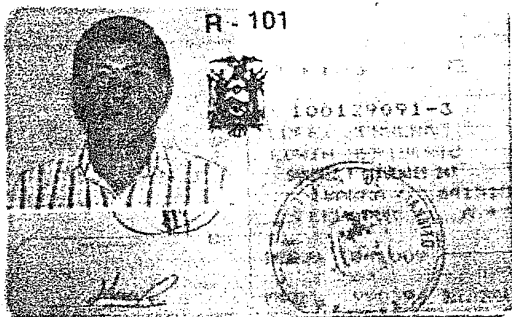
CIUDADANIA 100129091-3
 LOPEZ HERRERA EDWIN HERIBERTO
 CARCHI/BOLIVAR/LOS ANDES
 06 DICIEMBRE 1961
 002-2 0050 00898 M
 CARCHI/ MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ 1961



ECUATORIANA***** V2343V3222
 CASADO GLADYS NOHEMY ROSERO POZO
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 CRISTOBAL SALOMON LOPEZ
 DELIA MARIA HERRERA
 IBARRA 25/04/2003
 25/04/2015



0053799



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

221 - 0028 1001290913
 NUMERO CEDULA
 LOPEZ HERRERA EDWIN HERIBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 IBARRA
 CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
FAX 06-958490

CIUDADANIA 04011357
CUASATAR CAIZA PEDRO ALFONSO
DRECHI MONTUFAR/FERNANDEZ SALVADOR
18 ENERO 1977
001- 0037 00003 M
DRECHI MONTUFAR
FERNANDEZ SALVADOR 1977

ECUATORIANA *****
TERO
MANTIA
CONTRALADOR
02 ANGELICA CUASATAR CAIZA
IBARRA 13/10/2003
13/10/2015

0780108

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

269 - 0015
NUMERO
0401139555
CEDULA
CUASATAR CAIZA PEDRO ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES
IMBABURA
PROVINCIA
SAN FRANCISCO
PARROQUIA
IBARRA
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA



R 100

[Photo of a man]

040113955-5
CUASATAR CAIZA
PEDRO ALFONSO
RECORDALES
IBARRA
ECUADOR

[Signature]

IBARRA
IBARRA



TSE

VALOR
S 2.00

CERTIFICACION

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

Dr. Hugo L. Beltrán Proano
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
FAX/06-858468

0000021

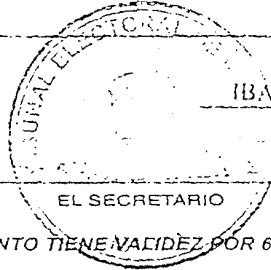
3

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de IMBABURA

AB. MARIA DIAZ LANDAZURI

certifica que ORTIZ PULLAGUARI MARIA TERESA

con cédula de ciudadanía N° 190012937-8 PUEDE HACER USO DE LA PRESENTE CERTIFICACION EN CUALQUIER TRAMITE PUBLICO O PRIVADO. EN VISTA DE QUE ESTE ORGANISMO ELECTORAL NO DISPONE DEL MATERIAL CORRESPONDIENTE.



IBARRA, martes 07 de diciembre de 2014
CIUDAD Y FECHA

EL SECRETARIO

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 60 DIAS

ORIGINAL PARA EL INTERESADO

VP-13M



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCION DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA N° 190012937-8
ORTIZ PULLAGUARI MARIA TERESA
ZAHORA CHI/ZAHORA/SABANILLA
29 AGOSTO 1957
002-2 0019 0054 F
ZAHORA CHINCHIP/ZAHORA
ZAHORA 1959



[Signature]

ECUATORIA *****

E333312422

CASATO JACINTO BOLIVAR CHANDRERO CUA
SECUNDARIA POLICIA SERV. PASIVO
MANUEL ORTIZ
MARIA PULLAGUARI
IBARRA 05/02/2002
05/02/2014
REN 0006328
Imb



R-100
TITULO DE CONDUCTOR
N° 190012937-8
ORTIZ PULLAGUARI MARIA TERESA
EN DINAMIA EN VIGENCIA
EQUIPO ECUADOR
SUSCRITO 11/24/12
DIRECCION DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE CIUDADANIA No 040958144

MENDEZ REVELO PEPE AMILCAR

17 MARZO 1951

PARTE MONTUFA GONZALEZ SU

001-1 0059 0013

PARTE MONTUFA

SENIALES SUAREZ 1951

[Firma]

[Fotografía]

Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
FAX 06-958468

NOTARIO NA***** 7233212722

AGUSTINA AGUILAR MONTES

ABOGADO

SEGUNDO MONTES

14/03/20

0460957

[Firma]

[Fotografía]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

157-0044 040958144
NUMERO CEDULA

MENDEZ REVELO PEPE AMILCAR

APellidos y Nombres

QUITO

PICHINCHA

PROVINCIA

CALDERON

PARROQUIA

CALDERON

ZONA

[Firma]

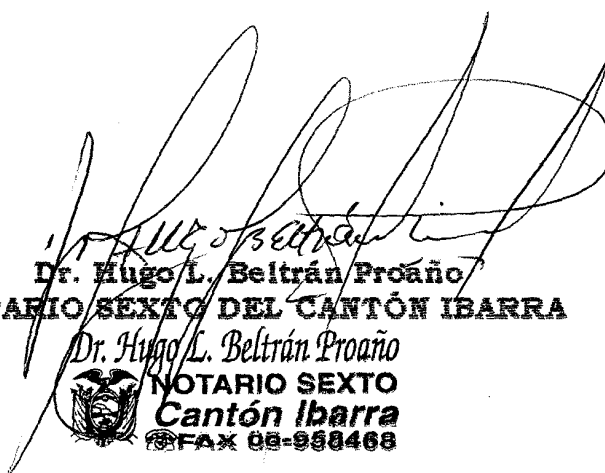
[Barcode]

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**
LEGALIZADA que la signo, sello y firmo en Ibarra, marzo 4 del dos mil
cinco.

[Firma]
Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN IBARRA
[Firma]
Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
FAX 06-958468

0000022

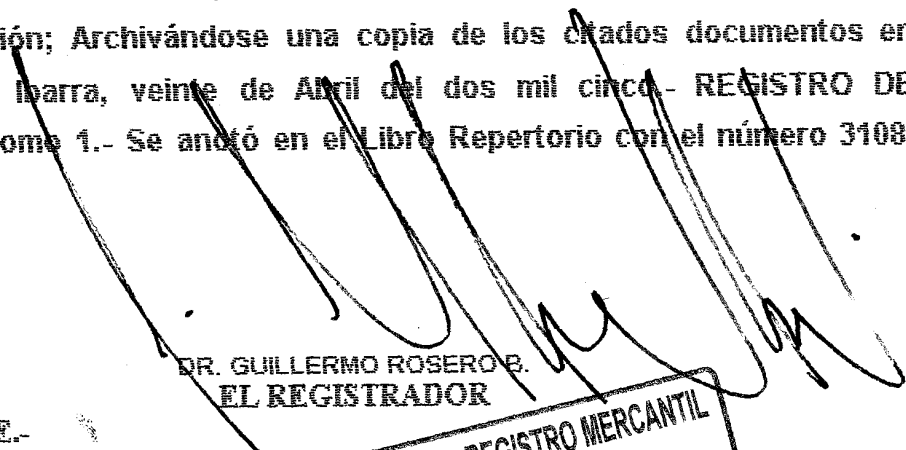
ZÓN: En esta fecha doy cumplimiento a la ordenado en la Resolución número 03.Q.IJ.1003 de once de marzo del dos mil cinco, de la Superintendencia de Compañías, en el artículo segundo, por medio del cual se ordena se tome nota de la Constitución de la Compañía "COMPAMTTIBARRA S.A.", al margen de la escritura según la cual se realizó la Constitución de Compañía de fecha veintiocho de febrero del dos mil cinco, cuya matriz reposa en la Notaría a mi cargo.- Ibarra, marzo 15 del 2005.


Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN IBARRA


Dr. Hugo L. Beltrán Proaño
NOTARIO SEXTO
Cantón Ibarra
FAX 08-958468

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

R A Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 70 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente escritura y la Resolución número 05.Q.IJ. 1003, de la Superintendencia de Compañías de Quito, de fecha once de Marzo del dos mil cinco; Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 2do. de dicha Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- Ibarra, veinte de Abril del dos mil cinco.- **REGISTRO DE MERCANTIL**, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 3108, 10:52:27 a.m.


DR. GUILLERMO ROSERO B.
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-

MIRIAM CARRERA

